

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 2 de septiembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)

Expediente: 41.1.0222/95.

Promoción: 15 VPO REPPA.

Municipio: Herrera.

Promotor: Ayuntamiento.

Años	Carencia	Capital	Intereses	Anualidad
1997	180.530			180.530
1998	1.540.526			1.540.526
1999	1.163.419	259.435	1.692.771	3.115.625
2000		597.672	3.336.023	3.933.695
2001		742.120	3.250.580	3.992.700
2002		900.929	3.151.662	4.052.591
2003		1.075.411	3.037.969	4.113.380
2004		1.266.997	2.908.084	4.175.081
2005		1.477.248	2.760.459	4.237.707
2006		1.707.864	2.593.408	4.301.272
2007		1.960.702	2.405.090	4.365.792
2008		2.237.781	2.193.498	4.431.279
2009		2.541.307	1.956.441	4.497.748
2010		2.873.682	1.691.532	4.565.214
2011		3.237.525	1.396.167	4.633.692
2012		3.635.693	1.067.504	4.703.197
2013		4.071.298	702.448	4.773.746
2014		4.547.733	297.619	4.845.352
2015		5.068.696	-150.664	4.918.032
2016		5.638.224	-646.421	4.991.803
2017		6.260.708	-1.194.028	5.066.680
2018		6.940.941	-1.798.261	5.142.680
2019		3.730.727	-1.140.246	2.590.481
TOTAL	2.884.475	60.772.693	29.511.635	93.168.803

ORDEN de 2 de septiembre de 1997, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de Marchena, para la construcción de 30 viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler, en la manzana A-UA-12, Marchena (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Manuel Ramírez Moraza, en representación del Ayuntamiento de Marchena, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 30 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la Manzana A-UA-12 de Marchena (Sevilla).

Con fecha 4 de diciembre de 1995, el expediente 41-1-0179/95 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Ayuntamiento de Marchena, una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 30 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la Manzana A-UA-12 en Marchena (Sevilla), y que asciende a un total de doscientos treinta y dos millones trescientas sesenta y ocho mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas (232.368.254 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 2 de septiembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)**

EXPEDIENTE 41.1.0179/95
PROMOCION 30 VPO REPPA
MUNICIPIO MARCHENA
PROMOTOR AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1997	803.479			803.479
1998	4.407.654			4.407.654
1999		24.027	7.532.003	7.556.030
2000		214.339	7.455.031	7.669.370
2001		424.603	7.359.809	7.784.412
2002		656.653	7.244.525	7.901.178
2003		912.496	7.107.200	8.019.696
2004		1.194.315	6.945.675	8.139.990
2005		1.504.495	6.757.596	8.262.091
2006		1.845.630	6.540.392	8.386.022
2007		2.220.553	6.291.259	8.511.812
2008		2.632.352	6.007.138	8.639.490
2009		3.084.392	5.684.690	8.769.082
2010		3.580.342	5.320.276	8.900.618
2011		4.124.204	4.909.923	9.034.127
2012		4.720.337	4.449.302	9.169.639
2013		5.373.497	3.933.687	9.307.184
2014		6.088.866	3.357.926	9.446.792
2015		6.872.095	2.716.399	9.588.494
2016		7.729.342	2.002.979	9.732.321
2017		8.667.323	1.210.982	9.878.305
2018		9.693.358	333.122	10.026.480
2019		10.815.426	-638.548	10.176.878
2020		12.042.224	-1.712.693	10.329.531
2021		13.383.235	-2.898.762	10.484.473
2022		14.848.796	-4.207.056	10.641.740
2023		16.450.173	-5.648.807	10.801.366
TOTAL	5.211.133	139.103.073	88.054.048	232.368.254

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de julio de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Alcalá de Guadaira, incluyendo el municipio de Alcalá del Río (Sevilla).

A solicitud de la Presidencia de la Asociación de la Agrupación de ganado porcino de Alcalá de Guadaira para que le fuese concedida la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de porcino pertenecientes al término de Alcalá del Río (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado

(BOJA núm. 86, de 10.6.94), y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 23 de julio del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de porcino del término de Alcalá del Río en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado c), punto 3, de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 23 de julio de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de San Rafael, incluyendo el municipio de Osuna (Sevilla).

A solicitud de la Presidencia de la Asociación de la Agrupación de ganado porcino de «San Rafael» para que le fuese concedida la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de porcino pertenecientes al término de Osuna (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 30 de julio del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de porcino del término de Osuna en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado c), punto 3, de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 30 de julio de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 24 de julio de 1997, por la que se aprueba el pliego de condiciones generales para el otorgamiento de autorizaciones de vertido al dominio público marítimo-terrestre.